

Finca n.º 18  
Propietario: Herederos de Extremera (Juan Mediano Carrasco)  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 2.243,00

Finca n.º 19  
Propietario: Obispado de Jaén  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.645,00

Finca n.º 20  
Propietaria: Matilde González Moscoro  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 2.260,00

Finca n.º 21  
Propietario: Josefo Guzmán  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar y huerto  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 8.428,00 y 3.612,00

Finca n.º 22  
Propietario: Lorenzo Delgado Tirado  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 5.900,00

Finca n.º 23  
Propietario: José M<sup>a</sup> Morales González  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 840,00

Finca n.º 24  
Propietario: Manuel Sánchez Castilla  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.330,00

Finca n.º 25  
Propietario: Herederas de Agustín Martineso  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 4.910,00

Finca n.º 26  
Propietario: Cándido Zafrá Sabariego  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 396,00

Finca n.º 27  
Propietario: Manuel Sánchez Castillo  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar y Explanada  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva:

Finca n.º 28  
Propietario: Aguos de Jabalcuz, S.A.  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 7.815,00

Finca n.º 29  
Propietario: Ignacio Sabariego Liébanas  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 350,00

Finca n.º 30  
Propietario: Julián Medina Hidalgo  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 1.277,00

Finca n.º 31  
Propietario: Juan Bautista Aceituno Martínez  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 917,00

Finca n.º 32  
Propietario: Manuel Jiménez  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 6.725,00

Finca n.º 33  
Propietario: Manuel Llorocha Torres  
Expropiación m<sup>2</sup>. Cultivo: Olivar  
Expropiación m<sup>2</sup>. Definitiva: 6.375,00

Joén, 9 de octubre de 1990.- El Delgado, Miguel M. Ocaño Torres.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras que se citan. (3-SE-221).

Obra: 3-SE-221. «Nuevo Puente sobre el Guadalquivir en Alcolea del Río. SE-129 de Alcolea a Guadaojaz».

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 4 de octubre de 1990, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcolea del Río el día 29 de octubre de 1990 a las 10'3 horas.

Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estos diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de las dos últimos años, pudiéndose hacerse acompoñor, si lo estio oportuno de perito y/o notorio.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell, 21-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 15 de octubre de 1990.- El Delegado.

#### RELACION QUE SE CITA

Término Municipal de Alcolea del Río.

Juan Francisco León Barba.  
José Coro Soldaña.  
Consuelo Recuero Martínez.  
Manuel Martínez Legor.  
Aurelio Navarro Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 782/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Anacleto Casanova Guillén.  
Expediente: EC-JA-117.  
Denominación del servicio: Huescar-María.

Se llama expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Huescar, Galera, Orce y María.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesados.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinto (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, N.º 7 - 3.ª planta.

Los llomodos expresamente podrán oducir lo que estimaren

precedente y, en su caso, horán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.- Rafael Solcedo Bolbuena.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Arcos de la Frontera-Almorgén a efectos del ejercicio del derecho de reversión. (PP. 1539/90).*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Arcos de la Frontera-Almorgén e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a lo que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1988 acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y así mismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahobientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Arcos de la Frontera - Almorgén (municipios de Barnos, Arcos de la Frontera, El Coronil, Montellana, Coripe, Pruna, Puerto Serrano, Olvera, Coñete La Real, Almorgén y Villamartín), lo no ejecución de lo obro para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, o fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cádiz, Sevilla o Málaga respectivamente, según se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 1990.- El Director General, Manuel Ponadero López.

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)**

**ANUNCIO (PP. 1354/90).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 1990 (punto 4º.2), ha aprobado inicialmente el «Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Algeciras, en parcela situada en la trovesía Froy Bartolomé».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que, quienes tengan interés en ello, puedan examinar dicho Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, para lo cual se fija plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el último de los Boletines (del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia de Cádiz) en el que aparezca inserto. También en el transcurso del citado tiempo habrán de presentarse, si así se estima, las alegaciones y/o reclamaciones que al respecto se consideren pertinentes.

La indicada resolución supone la aplicación de lo dispuesto en

el Artº. 8º.2 del Real Decreto-Ley nº 16/1981, de 16 de octubre.

Algeciras, 11 de septiembre de 1990.- El Alcalde, P.D. Nicolás Tobaruelo Martos, Delegado de Urbanismo.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)**

**ANUNCIO. (PP. 1441/90).**

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los posibles interesados, que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día dos de octubre del año en curso, adoptó el acuerdo de declarar la condición de inhábiles de todos los sábados o los efectos administrativos municipales, principalmente en lo relativo al cumplimiento y cómputo de los plazos y términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por lo que dicho día no será contado como hábil, ni podrá ser nunca término de ningún plazo, pasando éste o finalizar el primer día hábil siguiente.

Consecuente con lo anterior, los oficinas municipales de carácter administrativo, permanecerán cerradas, además de los domingos y festivos, todos los sábados del año.

San Fernando, 4 de octubre de 1990.- El Secretario General Accta., M. Fustegueras Izardó.

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía-RTVA. (PP. 1529/90).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.6 de las Bases de la convocatoria de 28 de Junio de 1990 (B.O.J.A. nº 55, de 3 de Julio) para la provisión de plazas para trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, esta Dirección General

**HA RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar la composición de los Tribunales, titular y suplente, que han de regir las citadas pruebas de acceso y que serán los que figuran en las listas que se acompañan como Anexo a la presente, estando integrados por las personas que en las mismas se expresan.

**SEGUNDO.** Delegar la Presidencia de los Tribunales designados con las letras G, H, I y J en la persona de D. Antonio Roig López, en base a las facultades de Delegación que le asisten conforme al Anexo II de las bases que regulan la citada convocatoria.

**TERCERO.** Delegar la Presidencia de los Tribunales K y L en la persona de D. Luis Baquero Vega.

**CUARTO.** Dar publicidad a los citados Tribunales y a su composición, mediante la publicación de las correspondientes listas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Juan de Aznalfarache, 19 de octubre de 1990.- El Director General.

**TRIBUNAL A**

- JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIAL
- JEFE DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA
- JEFE DE SECCION DE TESORERIA
- JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION

**TITULAR**

**SUPLENTE**

PRESIDENTE:  
ILMO SR.D. MANUEL MELERO HUPOZ  
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE:  
D. ANTONIO ROIG LOPEZ  
DIRECTOR DE TELEVISION